



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE AGOSTO DE 2018	7923
-----------	-----------------------	----------------------	------

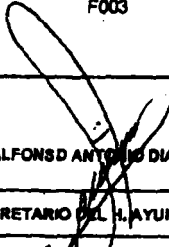

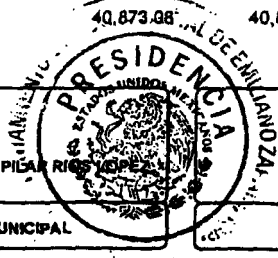
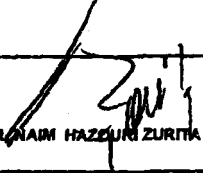
No.- 9650



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018  
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
<b>TOTAL</b>			<b>299,218,574.38</b>	<b>289,211,431.58</b>	<b>233,928,308.14</b>	<b>36,283,122.44</b>
01		<b>PRESIDENCIA</b>	<b>20,847,836.91</b>	<b>21,471,843.50</b>	<b>21,460,068.50</b>	<b>11,484.00</b>
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,405,570.61	2,552,870.61	2,552,570.61	0.00
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	0.00	365,559.00	365,559.00	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	15,000.00	11,484.00	0.00	11,484.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	18,127,266.30	18,541,929.89	18,541,929.89	0.00
02		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>7,224,924.37</b>	<b>9,730,946.18</b>	<b>7,449,646.16</b>	<b>2,281,300.00</b>
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,417,018.43	1,436,956.20	1,436,956.20	0.00
	E053	SERVICIOS A RASTROS	568,122.09	568,122.09	568,122.09	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	2,281,300.00	0.00	2,281,300.00
	P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	5,038,883.85	5,244,567.86	5,244,567.86	0.00
03		<b>DIRECCION DE FINANZAS</b>	<b>7,928,783.56</b>	<b>8,258,062.70</b>	<b>8,213,024.47</b>	<b>45,038.23</b>
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	45,038.23	0.00	45,038.23
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	7,928,783.56	8,213,024.47	8,213,024.47	0.00
04		<b>DIRECCION DE PROGRAMACION</b>	<b>104,022,753.70</b>	<b>16,304,073.84</b>	<b>16,264,066.84</b>	<b>19,987.00</b>
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	10,987.00	0.00	10,987.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	9,000.00	0.00	9,000.00

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	104,022,753.70	16,284,086.84	16,284,086.84	0.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	3,342,137.10	3,430,019.16	3,412,719.12	17,300.04
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	12,000.00	6,200.00	0.00	6,200.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	11,100.04	0.00	11,100.04
	O001	EVALUACION Y CONTROL	3,330,137.10	3,412,719.12	3,412,719.12	0.00
06		DIRECCION DE DESARROLLO	6,749,102.30	7,182,832.84	7,125,232.84	57,600.00
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	0.00	494,340.81	494,340.81	0.00
	F002	DESARROLLO PECUARIO	225,567.05	219,329.00	219,329.00	0.00
	F003	DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES	40,873.08	40,873.08	40,873.08	0.00

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CÁMERA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2016-2018  
 PROFRA ANABELA DEL PÍCAR RIVERA PRESIDENTE MUNICIPAL  
 DR. RAIMON HAZUEN ZURITA SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018**  
**MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**  
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

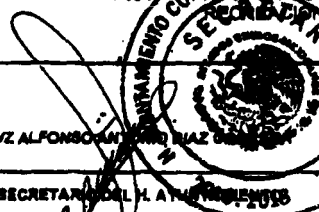
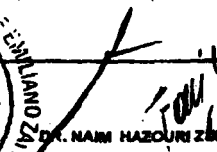
CLAVE			APROBADO	PRESUPUESTO	GASTO	GASTO CAPITAL
UNIDAD	PROGRAMA	RESERVA	144,000.00	122,500.70	144,000.00	
	F004	DESARROLLO FORESTAL				
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	57,800.00	0.00	57,800.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,359,861.41	6,247,869.39	6,247,869.39	0.00
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	7,242,836.75	9,482,700.48	9,482,700.48	0.00
	F008	APOYO TURISTICO	3,264,289.09	5,774,687.29	5,774,687.29	0.00
	F031	APDOY Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	122,343.92	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,856,203.74	3,718,033.19	3,718,033.19	0.00
08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	28,220,735.94	88,606,106.44	37,863,087.89	31,983,038.55
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	2,921,278.01	4,208,468.08	4,208,468.08	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	9,860,254.80	10,519,284.80	10,519,284.80	0.00
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	12,479,879.21	12,479,879.21	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	6,320,963.20	0.00	6,320,963.20
	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	970,154.42	0.00	970,154.42
	K005	URBANIZACION	2,047,806.46	12,031,882.33	0.00	12,031,882.33
	K008	CARRETERAS	0.00	482,929.74	0.00	482,929.74
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	2,893.77	0.00	2,893.77
	K028	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	0.00	3,967,364.73	0.00	3,967,364.73
	K035	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2,435,429.09	6,435,429.08	0.00	6,435,429.08
	K036	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	791,421.28	791,421.28	0.00	791,421.28
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,164,549.50	10,395,466.00	10,395,466.00	0.00
09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	21,931,352.26	22,501,168.84	22,501,168.84	0.00
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	3,138,912.83	3,138,019.31	3,138,019.31	0.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	15,134,835.00	15,817,389.18	15,817,389.18	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	3,659,604.43	3,745,761.35	3,745,761.35	0.00
10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	12,953,899.59	13,162,063.86	13,120,806.25	31,567.61
	K036	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	26,166.61	0.00	26,166.61
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,953,899.59	13,125,877.25	13,120,506.25	5,371.00

MVZ ALFONSO ANTONIO GARCIA	SECRETARIA	PR. MARIELA DEL PILAR ROSALES	PR. NANI HAZOURI ZURITA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA	



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018**  
**MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**  
**CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre**

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,471,079.72	29,136,272.26	27,375,272.26	1,761,000.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	20,471,079.72	27,375,272.26	27,375,272.26	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00
	K029	TELECOMUNICACION Y SERVICIOS URBANOS BASICOS	0.00	961,000.00	0.00	961,000.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,744,494.06	4,770,273.77	4,770,273.77	0.00
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	4,744,494.06	4,770,273.77	4,770,273.77	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,399,857.23	3,454,786.20	3,433,681.00	21,105.20
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	10,060.20	0.00	10,060.20
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,399,857.23	3,444,726.00	3,433,681.00	11,045.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,578,488.23	2,661,711.52	2,661,711.52	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,004,578.21	1,085,579.21	1,085,579.21	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,573,892.02	1,576,132.31	1,576,132.31	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,036,776.63	1,012,641.91	1,012,641.91	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,036,776.63	1,012,641.91	1,012,641.91	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	29,559,072.70	30,102,361.23	30,083,549.46	18,811.77
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	26,970,472.47	26,214,149.24	26,214,149.24	0.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	27,735.18	61,434.41	61,434.41	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	18,811.77	0.00	18,811.77
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,560,865.05	1,807,965.81	1,807,965.81	0.00
17		COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	3,144,310.06	3,390,633.38	3,386,833.38	3,800.00
	E029	PROTECCION CIVIL	3,144,310.06	3,386,833.38	3,386,833.38	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	3,800.00	0.00	3,800.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	11,992,616.20	12,421,076.68	12,421,076.68	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS	11,953,327.08	12,381,588.56	12,381,588.56	0.00
	F031	COMPLEMENTO AL DEPORTE Y	38,488.12	39,488.12	39,488.12	0.00

 MVZ ALFONSO HERNANDEZ DIAZ SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	 PROFRA. MANUELA DEL PILAR ROS PRESIDENTE MUNICIPAL	 DR. NAIM HAZOUI ZERITA SINDICO DE HACIENDA
---	--	--



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018**  
**MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**  
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
34		COORDINACION DEL RAMO 33	2,016,546.63	2,008,164.33	2,008,164.33	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,016,546.63	2,008,164.33	2,008,164.33	0.00
35		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	112,891.45	123,891.48	112,891.45	11,100.04
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS	0.00	11,100.04	0.00	11,100.04
	O002	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	112,891.45	112,891.45	112,891.45	0.00

 MVZ ALFONSO A. DURAN DURAN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	 PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	 SR. NAMI HAZOUJI ZURITA SINDICO DE HACIENDA
---	--	--



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018**  
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
 CORTE AL MES DE : JUNIO

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)

289,211,431.58

**GASTO CORRIENTE**

233,928,309.14

1000	SERVICIOS PERSONALES	143,690,318.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,562,578.53
3000	SERVICIOS GENERALES	32,946,931.79
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,481,402.93
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	11,263,248.98
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,003,828.35

**GASTO DE CAPITAL**

35,283,122.44

1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	4,282,977.66
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	30,800,144.78

 MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ SECRETARIO DEL MUNICIPIO	 OFRA. MANUELA DEL PILAR ROSA SPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	 DR. NAIM HAZOURI ZURITA SINDICO DE HACIENDA
--	---	--



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018**  
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2018	Comprometido al 30 de Junio 2018	Devengado al 30 de Junio 2018	Ejercido al 30 de Junio 2018	Pagado al 30 de Junio 2018
<b>TOTAL</b>		<b>299,219,874.39</b>	<b>268,211,431.88</b>	<b>216,104,728.38</b>	<b>106,319,818.18</b>	<b>185,319,818.18</b>	<b>102,028,891.88</b>
02	CONVENIOS	1,421,818.73	2,014,795.88	1,794,344.73	918,794.90	818,794.90	877,757.03
04	RAMO 04. GOBERNACION	0.00	10,000,000.00	7,329,417.47	2,456,302.00	2,456,302.00	2,456,302.00
09	RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	10,861,782.49	10,863,838.87	9,337,279.01	4,124,977.88	4,124,977.88	4,124,977.88
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	28,156,648.98	8,206,548.98	3,094,421.81	2,435,429.09	2,435,429.09	2,435,429.09
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	35,716,778.87	44,818,984.01	31,455,891.06	12,788,300.29	12,788,300.29	12,123,423.75
60	PARTICIPACIONES	208,518,922.48	178,883,436.29	153,894,377.79	74,419,937.52	74,419,937.52	71,870,048.59
88	INGRESOS DE GESTIÓN	16,543,842.83	16,543,348.55	9,198,193.71	8,178,076.70	8,178,076.70	8,140,953.74

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO DE HACIENDA



SEGOB  
Secretaría  
de Gobierno

No.- 9654

DGAJ  
Dirección General  
de Asuntos  
Jurídicos

"2018, Año del V-Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en  
Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a 09 de agosto de 2018.

### FE DE ERRATAS

El que suscribe Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno y responsable de las publicaciones en el órgano de Difusión Oficial del Estado, emite la presente **Fe de Erratas** con respecto a la inserción de "**La Convocatoria de remate de bienes muebles mediante procedimiento de subasta pública DA/01/2018, respecto de 5 unidades automotrices y 7 unidades motopatrulla que formaban parte del inventario y activo fijo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco**" que se editó en fecha 18 de julio de 2018, bajo el Periódico Oficial Ordinario número 7916; lo anterior en virtud de que no se imprimieron la totalidad de las hojas correspondientes de las páginas, 2, 3, 4, 5, 6, y 7; lo que se autoriza en base a los artículos 28 y 29 inciso a) del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como el artículo 27 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y numeral 16, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Consecuentemente, se ordena la impresión completa de la convocatoria indicada, en los términos que seguidamente se precisan.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



LIC. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco"

## CONVOCATORIA DE REMATE DE BIENES MUEBLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA DA/01/2018

La Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en cumplimiento a lo ordenado en el Acta número Dos correspondiente a la **Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día **23 de Febrero de 2018** y Acta número Seis de la **Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día **30 de Abril de 2018** en el cuales se aprobó la resolución por la que se autoriza a esta Dirección a mi cargo, para que proceda a la subasta de 5 unidades automotrices, y 7 unidades motopatrulla que formaban parte del inventario y activo fijo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2, 64, 65 fracción I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción LIX; 65, 69, 70,86 fracción IX y XI; 106 fracción I y II, 107, 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 432, 434 y 435 del Código de procedimientos Civil vigente en el Estado de Tabasco de aplicación supletoria, emite la presente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

### CONVOCATORIA

A todas las personas físicas y morales que estén interesadas en participar como postores en el remate de Bienes Muebles mediante el procedimiento de subasta pública número DA/01/2018, respecto de 5 unidades automotrices, y 7 unidades motopatrulla que formaban parte del inventario y activo fijo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, misma que se realizará conforme a las siguientes:

**BASES**

PRIMERA.- Descripción general de los bienes muebles a subastar.

N°	INVENTARIO	MARCA	SERIE	IMPORTE BASE
1	CO-2014-11-FIV-5491-006	HONDA	ME4MC4221E8003761	\$ 1,278.00
2	CO-2014-11-FIV-5491-003	HONDA	ME4MC4224E8003768	\$ 1,278.00
3	CO-2014-11-FIV-5491-009	HONDA	ME4MC4227E8003764	\$ 1,278.00
4	CO-2014-11-FIV-5491-004	HONDA	ME4MC4227E8003778	\$ 1,278.00
5	CO-2015-11-CFN-5411-001	HONDA	ME4MC4221F8005866	\$ 1,278.00
6	CO-2014-11-FIV-5491-001	HONDA	ME4MC4224E8003771	\$ 1,278.00
7	CO-2014-11-FIV-5491-002	HONDA	ME4MC4229E8003765	\$ 1,278.00
8	CO-2011-16-PRO-6201-0002	NISSAN	3N1EB31S1CK306870	\$ 2,686.64
9	CO-2011-16-PRO-6201-0001	NISSAN	3N1EB31S8CK306834	\$ 2,686.64
10	CO-2013-11-CFN-5411-004	DODGE	3C6SRADT3DG533199	\$ 6,986.40
11	CO-2011-10-R36-6201-0001	FORD	1FMNE1BW1CDA02993	\$ 6,730.80
12	CO-2013-11-CFN-5411-001	DODGE	3C6SRADT7DG533187	\$ 6,986.40

Las unidades estarán ubicadas en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade S/N, en el estacionamiento trasero de la Biblioteca Pública Prof. Rosendo Taracena Padrón, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, lugar en donde podrán ser visitados por los postores interesados.

SEGUNDA.- Procedimiento de la subasta

I.- La subasta se realizará el día 15 de Agosto del presente a las diez horas en el estacionamiento trasero de la Biblioteca Rosendo Taracena Padrón, en la Colonia Centro de la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

II.- Los postores que deseen participar, deberán de registrar su participación, dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, ante la Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco,

Tabasco, sitio en la planta baja del edificio que ocupa el Palacio Municipal ubicado, en la Plaza Juárez s/n en la Colonia Centro de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, en donde se les proporcionará (previo el pago de los derechos correspondientes) ante la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sitio en la planta baja del mismo edificio la siguiente documentación a) La relación de las unidades a subastar, b) La ficha técnica de cada unidad, c) Comprobante de registro y d) El formato oficial para fijar la postura respectiva.

III.- Los postores que deseen participar, podrán hacer las visitas de inspección a las unidades a subastar, dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, las visitas se realizarán en días hábiles en un horario de las nueve a las quince horas, en el lugar en donde se encuentran las unidades señalado en la base primera de la presente convocatoria.

IV.- Las condiciones o especificaciones de las unidades son únicamente referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad de la Dirección de Administración ni del Departamento de Maquinaria de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, por lo que es importante la inspección de las unidades, ya que no se garantiza ningún dato técnico.

V.- El precio base o de salida, se fija acorde al precio por kg de desecho ferroso vehicular citado en la "Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la administración pública federal" de la página: <https://www.gob.mx/indaabin/documentos/lista-de-valores-minimos-para-desechos-de-bienes-muebles>, en su caso, de cada una de las unidades incluye el I.V.A.

VI.- Las unidades se subastan en las condiciones físicas, mecánicas y en el lugar donde se encuentran, sin garantía y sin seguro, por lo que no se aceptarán reclamaciones posteriores a su enajenación.

VII.- Para poder participar en el procedimiento de subasta y para garantizar la seriedad de las propuestas de las pujas correspondientes, los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Garantizar la cantidad que resulte del diez por ciento (10%) del valor de la unidad respectiva que pretenda adjudicarse. Dicha cantidad se podrá garantizar mediante cheque certificado expedido a nombre de "MUNICIPIO DE COMALCALCO" a cargo de cualquier institución bancaria que cuente con sucursal en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, o bien mediante el comprobante de depósito expedido previamente por la Dirección de Finanzas de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; y,

B) Exhibir su comprobante de registro e identificación correspondiente, previamente a la entrada al recinto donde se realizará la subasta.

VIII.- El día de la subasta, los funcionarios municipales designados para la realización de la subasta, pasarán lista de los postores que se hubiesen registrado para verificar si están presentes y se concederá un plazo fatal de treinta minutos para admitir a los que de nuevo se presenten.

Vencido el plazo anterior, se decretará el inicio del procedimiento con la siguiente declaratoria "Se inicia el remate mediante procedimiento de subasta pública número DA/01/2018, respecto de 5 unidades automotrices, y 7 unidades motopatrulla que formaban parte del inventario y activo fijo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco", posterior a dicha declaratoria no se admitirán nuevos postores y se dará inicio el procedimiento en los términos siguientes:

A) Una vez hecha la declaratoria de apertura, los funcionarios municipales designados recibirán por parte de los postores sus respectivas posturas para la (s) unidad (es) de su interés de adquirir, dentro de un plazo fatal de treinta minutos posteriores a la declaratoria de apertura.

Las posturas deberán de presentarse en sobre cerrado identificando en el exterior del mismo el número de la unidad de su interés y el nombre del postor.

Las posturas deberán hacerse en el formato oficial, por un monto igual o superior al precio base estimada y se deberá adjuntar el documento que justifique la garantía respectiva.

B) Vencido el plazo para recibir las posturas, los funcionarios municipales designados recibirán las ofertas presentadas por cada uno de los postores en las unidades respectivas, desechando las que no reúnan los requisitos antes señalados y calificando de legales las que si los reúnan.

C) Una vez hecho lo anterior, uno de los funcionarios municipales designados leerá la (s) postura (s) calificada (s) de legal (es) es que haya (n) resultado más alta (s), para constatar si alguno de los postores interesados en la unidad respectiva quisieran mejorarla.

Hecha la lectura anterior, dentro de un lapso de hasta cinco minutos, se preguntará si alguno de los postores presentes interesados en la unidad respectiva, mediante puja mejora la postura. Si la postura es mejorada por la puja, al monto ofertado será el que se tome como la postura más alta y así sucesivamente hasta que uno de los funcionarios municipales designados, declare que ya no hay pujas que mejoren la última postura más alta.

Inmediato a lo anterior, uno de los funcionarios municipales designados declarará fincado el remate a favor del postor que haya ofertado la postura más alta y se le entregará la constancia respectiva para que realice los trámites correspondientes.

El presente procedimiento se aplicara para todas las unidades objeto de la presente convocatoria.

Para mayor constancia, se levantarán las actas circunstanciadas que correspondan.

D) Los postores no favorecidos con los fallos, una vez concluida la subasta, podrán solicitar la devolución de su garantía de un plazo de tres días hábiles posteriores, misma que se les entregará en el acto, salvo aquellos a los que se les haya fincado la subasta en su favor, ya que la misma se retendrá como garantía de cumplimiento, y que podrá aplicarse como parte del precio final de venta de la unidad correspondiente que hayan adquirido.

E) Los postores a los que se les haya fincado en su favor la unidad correspondiente, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la subasta, deberán acudir a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a liquidar el total del importe fijado en la constancia expedida en su favor. En caso de no acudir dentro del plazo señalado perderá su derecho a la unidad adjudicada en su favor, así como la garantía otorgada la cual se aplicará a favor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

F) Realizado en pago total del importe fijado en la constancia expedida en su favor, los compradores podrán acudir a la Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, cualquier día y hora hábil, a efectos de que se le sea entregada toda la documentación inherente a la unidad enajenada a su favor y se haga constar la entrega del bien adquirido. Hecho lo anterior, los compradores tendrán un plazo fatal de tres días hábiles para retirar la unidad correspondiente, vencido el plazo el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, no se hará responsable de pérdida de piezas o daños que pudieran causárseles a cualquiera de las unidades y el comprador deberá de pagar los aprovechamientos correspondientes por la falta de retiro de la unidad respectiva.

TERCERA.- Prevenciones generales:

I.- Quedan excluidos para participar en la subasta:

A) Los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

B) Aquellos postores que hubieran proporcionado formación falsa o hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso de adjudicación, o bien en la presentación o desahogo de alguna inconformidad.

C) Las personas físicas o morales que intervengan por sí o por interpósita persona, en alguna de las actividades inherentes a la presente subasta.

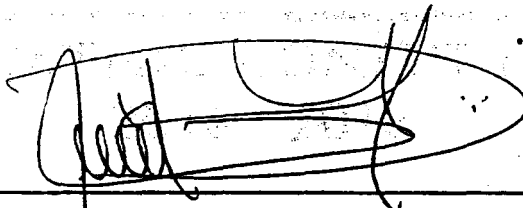
D) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley o por declaración expresa del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

II.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en primera instancia por la Dirección de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; en segunda instancia se entenderá a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

III.- Publíquese la presente convocatoria por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, a efectos de convocar postores que deseen participar, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta localidad, así como en las pagina oficial de este Ayuntamiento [www.comalcalco.gob.mx](http://www.comalcalco.gob.mx).

CUARTA.- En caso de que no existan postores suficientes para alguna de las unidades objeto de la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por los artículos, 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 432, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

Se emite la presente convocatoria en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, el día 09 del mes de Julio del año 2018.



---

LIC. MARTHA FABIOLA MENDEZ DENIS  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



No. - 9655

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 372/2014, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Manuel Antonio Ortiz Pérez, en su carácter de apoderado legal para actos de administración con facultades limitadas y poder general para pleitos y cobranzas y especial para querrelas y denuncias de la sociedad mercantil denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. en contra de María del Rosario Alejandro Aparicio, deudora y Antonio Hernández Corona, garante hipotecario y/o deudor solidario, con fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; dieciocho de junio del dos mil dieciocho.

Visitos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Manuel Antonio Ortiz Pérez, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, por los motivos expuestos en el mismo, se le señala de nueva cuenta fecha para la audiencia de remate las diez horas del día veintidós de agosto del dos mil dieciocho, en términos y especificaciones indicados en el proveído de treinta y uno de mayo del presente año; por lo que se elebró los avisos y edictos ordenados en el auto antes citado.

Segundo. En consecuencia a lo anterior, se deje sin efectos la fecha y hora señalada en el punto séptimo del proveído antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveído, manda y firma la Jueza Tercera Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, por y ante el secretario judicial, licenciado Karina Segura Gómez con quien legalmente actúa, certifica y da fe...



Inserción del proveído de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho.

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho

Visitos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Del primer cómputo secretarial que antecede, se advierte que el término concedido a los demandados, para realizar pago voluntario de las prestaciones a las que se les condenó mediante sentencia definitiva, ha concluido, sin que diere cumplimiento a lo requerido, por lo tanto se le tiene por precluido el derecho para hacerlo, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Se tiene por presente al licenciado Manuel Antonio Ortiz Pérez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con los numerales 380, 381, 383 fracción I, 384 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre la sección de ejecución, en esta misma pieza de autos.

Tercero. Asimismo, de acuerdo con el segundo cómputo secretarial que antecede, se observa que ha concluido el término concedido a la parte demandada, para inconformarse con el respecto al avalúo realizado por la arquitecta Karen Priego Morales, sin que hiciera manifestación alguna; por lo tanto, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara precluido el derecho para hacerlo.

Cuarto. Como lo solicita el ejecutante licenciado Manuel Antonio Ortiz Pérez en su escrito de cuenta, y con fundamento en la disposición en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se determina que el avalúo previamente exhibido, elaborado por la arquitecta Karen Priego Morales, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada, ello tomando en cuenta que la parte demandada no hizo uso de ese derecho dentro del término previsto en la fracción II del citado precepto legal.

Quinto. Por otra parte, del certificado de libertad o existencia de gravámenes, de fecha uno de marzo del dos mil dieciocho, se advierte que además del embargo relacionado con este juicio, se encuentran inscritos los embargos derivados de los expedientes 372/2014 y 370/2014, del índice del Juzgado Primera Civil del municipio del Centro; donde el acreedor es la sociedad Mercantil Cervezas Moctezuma S.A. de C.V., a través de su apoderado legal Manuel Antonio Ortiz Pérez; por lo que este tribunal considera innecesario que comparezca para hacer valer su derecho por tener conocimiento en esta causa.

En consecuencia y como lo solicita por el actor, con fundamento en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble

hipotecado de la demandada María del Rosario Alejandro Aparicio, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Predio rústico denominado "La Argentina", fracción "A", ubicado en la Ranchería Quintín Arauz del municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de cero hectáreas, seis áreas, ochenta y seis centiáreas, equivalente a seiscientos ochenta y seis metros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al norte: 34.77 metros con María Guadalupe Alejandro Aparicio; al Sur: 34.75 metros con Juana de Lourdes Alejandro Aparicio; al Este 21.81 metros con Higinio Alejandro Aparicio; y al Oeste: 21.81 metros con la Carretera Federal Comalcalco-Paraiso. Nota de Inscripción de Paraiso, Tabasco: Jalpa de Méndez, Tabasco, 14 de junio del año 2005. Contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, fue inscrito bajo el número 573 del libro general de entradas, a folios 2235 al 2270 del libro de duplicados, volumen 51; quedando afectado por dicho contrato el predio número 10616 a folios 132 del libro mayor volumen 40. Rec. Número 2369996.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el arquitecta Karen Priego Morales, perito designado por la parte actora, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$776,000.00 (setecientos setenta y seis mil pesos, 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y se postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Sexto. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptimo. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las doce horas del día veintinueve de junio del dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

Octavo. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Noveno. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentran ubicados en el municipio de Paraiso, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena que se presente un escrito en las inserciones necesarias al Juez (a) Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Paraiso, Tabasco, México, para que en auxilio y colaboración de las oficinas de ese juzgado, ordene al actuar en su adscripción, que lle los edictos correspondientes a las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos.

Décimo. Finalmente, se hace saber al ejecutante que comparezca ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo el traslado de los mismos devolviéndolos con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveído, manda y firma la Jueza Tercera Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Karina Segura Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los seis días del mes de agosto del presente año, mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial
Licenciada Estelita López Rodríguez.



Exp. 372/2014.
Iicc.



No.- 9652

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

"EDICTO".

C. GERARDO ENRIQUE ESTRADA SÁNCHEZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 271/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por THELMA URANIA BENITEZ BOLAINA en contra de GERARDO ALEJANDRO ESTRADA ROMÁN originado en este juzgado, con fechas veintinueve de marzo de dos mil dieciséis y veintidós de junio de dos mil dieciocho, se dictaron dos acuerdos, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO: SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Por recibido el oficio DF/UAJ/1166/2018, signado por el licenciado EDGAR THOMAS BARRIA, Director de Finanzas, mediante el cual viene en sus términos a dar respuesta al oficio 4618; en consecuencia, agréguese a los autos el oficio que se provee para los fines legales conducentes.

**SEGUNDO.** Por presentada THELMA URANIA BENITEZ BOLAINA, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe acuse de recibido de los oficios 4618 y 4615, los cuales se agregan a los autos para los fines legales conducentes.

**TERCERO.** Por presentado RAMÓN PÉREZ LEÓN, con su escrito de cuenta, mismo que se reserva de acordar en su momento procesal oportuno.

Señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan Aldama número 310, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad.

**CUARTO.** Toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existen registro, datos o domicilio cierto para que el llamado a juicio GERARDO ENRIQUE ESTRADA SÁNCHEZ, hoy demandado, pueda ser emplazado a juicio, y dado que se ignora el domicilio del abuelo paterno del menor A. E. P.; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy demandado GERARDO ENRIQUE ESTRADA SÁNCHEZ por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandado que tiene un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada y notificada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra; dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificadas, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa y da fe.

Auto de inicio

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene a la ciudadana THELMA URANIA BENITEZ BOLAINA, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo a través del acuerdo de fecha quince de marzo del dos mil dieciséis, por lo que continúa con el procedimiento.

**SEGUNDO.** Por presentada la parte actora THELMA URANIA BENITEZ BOLAINA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de las actas de: tres nacimiento números 02895, 01008, 06696, de defunción, 00464, una cédula de cita, una acta de entrega, una constancia de comparecencia voluntaria del expediente número 0416/2015-2, fotocopia del oficio penal número JP/2682/2014, un tanto de fotocopias simples de recortes de periódicos, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR ALEJANDRO ESTRADA PÉREZ en contra de GERARDO ALEJANDRO ESTRADA ROMÁN, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado Violeta, manzana 58, lote 27 del fraccionamiento Las Mercedes de esta ciudad; de quien se las prestaciones señaladas en el escrito que se provee.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 366, 453, 418, 424, 430 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con las copias simples que acompañe debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal. Acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** De las pruebas ofrecidas por la parte actora THELMA URANIA BENITEZ BOLAINA, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "...Las leyes prevén mecanismos alternativos de solución de controversias...", en consecuencia se le hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar; ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad.

**SÉPTIMO.** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Patinaje número 108 del fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta ciudad, Código Postal 86189 (como referencia entre la calle Natación y remo, pasando el parque a mano izquierda).

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS (11) ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.





No.- 9653

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

"EDICTOS"

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 506/2018, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CEDILLO Y ANA VENTURA ALEJANDRO ARIAS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos.- La razón Secretarial se acuerda.

Primero.- Se tiene por presentados a los ciudadanos Juan Manuel Hernández Cedillo y Ana Ventura Alejandro Arias, promoventes en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de veintuno de marzo del presente año y exhibe un plano original, y manifiesta que dicha documental contiene la corrección de la medida en la colindancia Noroeste de 65.28 metros, tal como se encuentra en su escrito inicial de demanda y en la escritura número 28,628 de fecha nueve de diciembre del dos mil dieciséis; en tal circunstancia se acuerda lo siguiente:

Segundo.- Por presentado a los ciudadanos Juan Manuel Hernández Cedillo y Ana Ventura Alejandro Arias, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en la Escritura Pública 23, 938, volumen cuarenta y tres, de fecha tres de marzo de dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado Julio del Águila Beltrán, Notario Público ~~asunto~~ a la Notaría Pública número Tres y del Patrimonio Inmueble Federal, de la que es titular el licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez, con residencia en Comalcalco, Tabasco, que contiene un Contrato de Compra-venta: Escritura Pública 28, 628, volumen ciento treinta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez, Notario Público número Tres y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Comalcalco, Tabasco, que contiene un Contrato de Compra-venta y Rectificación de Orientación; Copia de Credencial de Elector a nombre de Ernesto Alonso Pérez Jiménez; Constancia de Dominio a nombre de Juan Manuel Hernández Cedillo, de siete de febrero de dos mil dieciocho, expedida por la subdirectora de Catastro Municipal de Comalcalco, Tabasco; Certificado de Predio a nombre de Persona Alguna, de uno de febrero de dos mil dieciocho, expedido por la Dirección del Registro Público de Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco. Factura de Pago de Impuesto Predial; Plano Original, con los que vienen a promover diligencias de Información de Dominio, respecto a la demasía correspondiente al predio rústico ubicado en la Ranchería Norte, Primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie actual de 00-18-27.14 hectáreas, (cero hectárea, dieciocho áreas, veintisiete centáreas, catorce fracciones), o en su equivalencia a 1, 827.14 metros cuadrados (un mil ochocientos veintisiete punto catorce metros cuadrados), con las siguientes colindancias:

- Al Noroeste: con 28.00 metros con propiedad de Violeta de los Santos Fuentes;
- Al Suroeste: con 28 metros con Juan Manuel Hernández Cedillo y Ana Ventura Alejandro Arias;
- Al Sureste: 65.26 metros con propiedad de Fernando Ovando Chablé; y
- Al Noroeste: 65.28 metros con Agenor de los Santos Córdoba.

Cuarto.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 506/2018, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Quinto.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes en sus domicilios siguientes:

- > Violeta de los Santos Fuentes y Agenor de los Santos Córdoba, con domicilio en Ranchería Norte, Primera Sección de Comalcalco, Tabasco.
- > Fernando Ovando Chablé en Ranchería Nicolás Bravo, Primera Sección, perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco.

Para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** que computará la secretaría contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

Sexto.- Advirtiéndose que el domicilio del colindante Fernando Ovando Chablé, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno del Paraíso, Tabasco, para que ordene a quien corresponda, notifique al colindante antes

citado, la radicación del presente procedimiento, en el domicilio antes mencionado, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** que computará la secretaría contados al día siguiente en que surta efecto la notificación de los autos antes citados, manifieste lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber que deberá señalar domicilio en el centro de esta ciudad, de Comalcalco, Tabasco, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado; hecho lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.

Séptimo.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.

Octavo.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez Primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, Mercado Público Municipal, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento de este mandato, así como el aviso que deberá fijar la acturaria judicial en el predio motivo de las presentes diligencias, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

Noveno.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si la demasía del predio rústico ubicado en la Ranchería Norte, Primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie actual de 00-18-27.14 hectáreas, (cero hectárea, dieciocho áreas, veintisiete centáreas, catorce fracciones), o en su equivalencia a 1, 827.14 metros cuadrados (un mil ochocientos veintisiete punto catorce metros cuadrados), con las siguientes colindancias: al Noroeste: con 28.00 metros con propiedad de Violeta de los Santos Fuentes; al Suroeste: con 28 metros con Juan Manuel Hernández Cedillo y Ana Ventura Alejandro Arias; al Sureste: 65.26 metros con propiedad de Fernando Ovando Chablé; y al Noroeste: 65.28 metros con Agenor de los Santos Córdoba, pertenece o no al fondo legal de este municipio.

Décimo.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

Décimo primero.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal, el Despacho de Abogados denominado "Chávez & Sánchez", el ubicado en la calle José María Morelos número 110 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco; autorizando para que la oigan, reciban notificaciones, revisen el expediente, tomen apuntes, se impongan en autos, autorizándolos para sacar scanner, cámara fotográfica, celulares, lectores láser u otros medios electrónicos, para copiar constancias o reproducir el contenido de las resoluciones que obran en el expediente, así como para recoger toda clase de documentos, a los licenciados en Derecho Sergio Chávez Aparicio, José Manuel López Velásquez, Ernesto Alonso Pérez Jiménez y Armando Severiano Farías Martínez. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Los promoventes designan como sus abogados patronos a los profesionistas mencionados en el punto anterior, designación que se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ya que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que tales efectos se lleva en este H. Juzgado.

Se les requiere a los promoventes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que la surta efectos la notificación del presente proveído, designe a uno de sus abogados patronos como representante común, advertidos que de no hacerlo, esta juzgadora designará uno en su lugar.

Tomando en cuenta que los actores Juan Manuel Hernández Cedillo y Ana Ventura Alejandro Arias, no exhibieron copias del plano que se les requirió, mediante auto de veintuno de marzo del año en curso, se les requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiban las cuatro copias de la documental antes citada, para efectos de anexar a los traslados de su escrito inicial de demanda; en consecuencia se reserva de realizar las notificaciones a los colindantes del presente procedimiento, así como de girar el oficio correspondiente al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, y el exhorto ordenado en los presentes autos, hasta en tanto de cumplimiento a dicho requerimiento.

Décimo segundo.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entro en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a).- la sentencia que se dicte en el presente asunto estará a su disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos

personales en la sentencia. c).- deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en la Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la unidad administrativa correspondiente si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano jurisdiccional. Así mismo se le hace saber a las partes que en caso de no manifestar al respecto se les tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE  
SECRETARÍA JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DE  
COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT



No.- 9634

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**  
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EDICTO:**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 634/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por las licenciadas ADRIANA GIRÓN HURTADO y ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de PEDRO OVANDO AVALOS y MARÍA ELENA RAMOS GARCÍA, con fecha siete de junio de dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se advierte del primer cómputo secretarial que antecede, que ha fenecido el término concedido a la parte demandada, para que exhiba el avalúo del bien sujeto a ejecución, por lo que por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho.

SEGUNDO. Asimismo, visto el segundo cómputo secretarial que antecede, del cual se advierte que ha fenecido el término concedido a la parte demandada, para que exhiba el avalúo del bien sujeto a ejecución, por lo que por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho.

TERCERO. Por presentada a la licenciada ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ apoderada legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, y lo solicita, y por lo tanto se aprueba el avalúo exhibido por la ejecutante, por la cantidad de \$486,300.00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales.

CUARTO. Consecuentemente, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado-ejecutado PEDRO OVANDO AVALOS y MARÍA ELENA RAMOS GARCÍA, que quedó constituida en el Contrato de Otorgamiento de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y de otra los ciudadanos PEDRO OVANDO AVALOS (deudor) con consentimiento de su esposa la señora MARÍA ELENA RAMOS GARCÍA, de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro, mismo que a continuación se describe:

CASA HABITACIÓN. Ubicado en la calle Mario Benedetti lote 39, manzana 11 del Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara, localizado en el kilómetro 14+311 de la carretera Villahermosa-Frontera de la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 90.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 6.00 metros, con LOTE 6; al SUROESTE en 6.00 metros con calle Mario Benedetti; al SURESTE en 15.00 metros con lote 38; al NOROESTE en 15.00 metros con lote 40. Quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5,940 del Libro General de Entradas, a folios del 37,427 al 37,443, del Libro de Duplicados 127, afectando el predio número 161,198 a folio 248 del Libro Mayor Volumen 636.

Documento que tiene la siguiente nota de inscripción: "Villahermosa, Tabasco, a 12 de Octubre del Año 2004 Dos Mil Cuatro.- LOS ACTOS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO, MANIFESTACIÓN DE OBRA NUEVA, CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 3:23 horas, fue inscrito bajo el número 10290 libro general de entradas, a folios del 68849 al 68857 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dicho actos y contrato el predio número 161,198 folio 248 del libro mayor volumen 636.- Rec. 1600785-1600786"

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

SEXTO. Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la venta por dos veces, mediando entre una publicación y otra SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expidiese los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Asimismo, toda vez que por disposición gubernamental el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, únicamente se edita los días miércoles y sábado; por lo que en el caso que se requiere realizar una de las publicaciones en día inhábil, en términos del dispositivo 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, queda habilitado ese día para realizar la diligencia.

SEPTIMO. Se les hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE...

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO



## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

"EDICTOS"

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el Cuadernillo de Incidente de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 00156/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, promovido por los ciudadanos MARIA MICAELA SOBERANO CASTILLO y SALVADOR SANCHEZ GOMEZ, en contra de ELVA DORIS LOPEZ CERINO, con fechas dieciocho de junio de dos mil dieciocho, y cinco de octubre de dos mil diecisiete, el suscrito juez dictó dos proveídos que a la letra dicen:

**"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO JALPA DE MENDEZ TABASCO A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado el actor SALVADOR SANCHEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, y como lo solicita, y en virtud de que autos se advierte que con fecha once de diciembre se recibió un oficio numero DGRPPYC/1365/2017, signado por la licenciada DORA MARÍA BENÍTEZ ANTONIO, registrador publico de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, donde informa a esta autoridad que se encontró un propiedad a nombre de ELVA DORIS LOPEZ CERINO, en la calle sin nombre del poblado villa jalupa de municipio de Jalpa de Méndez, toda vez que es el mismo domicilio que se ha constituido al actuario judicial adscrita a este juzgado, en base a la constancia actuarial de fecha once de octubre del dos mil diecisiete, no fue posible su localización, se declara que ésta es de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a ELVA DORIS LOPEZ CERINO, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de dictado el *cinco de octubre del dos mil diecisiete*, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias del incidente y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del

plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos corresponda, **ofrezca pruebas** de su parte respecto al presente incidente y **señale domicilio en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de **las Listas Fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del ordenamiento legal precitado

Ahora, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J.19/2008.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del gobierno del estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del código de procedimientos civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

**TERCERO.** Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE

<sup>1</sup> NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede a notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Nóvena Época; Registro: 167846; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008; Página: 220.

MÉNDEZ TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA KAREN HERNANDEZ LEON, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

**Auto del cinco de octubre de dos mil diecisiete**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO JALPA DE MENDEZ TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTO.** Lo de cuenta se acuerda.

**PRIMERO.** Como se encuentra ordenado por auto de esta misma fecha, en el expediente principal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 373 y 374 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite a trámite el **INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA**, promovido por el incidentista promovido por los licenciados **MARGARITA GARCIA BRITO Y RAUL PONCE SANCHEZ**, abogado patronos de las partes actoras e incidentista **MARÍA MICAELA SOBERANO CASTILLO y SALVADOR SÁNCHEZ GÓMEZ**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en copia simple de acuerdo del escrito de fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, un escrito con firma y sello de recibido en original y dos traslado, en contra de **ELVA DORIS LOPEZ CERINO**.

**SEGUNDO.** En consecuencia, con las copias simples del escrito de demanda incidental, exhibidas por el ocursoante, córrasele traslado a la incidentada **INOCENTA ELVA DORIS LOPEZ CERINO**, en su domicilio en la casa ubicada en la calle principal 39, del Barrio San Román de Villa Jalupa, de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos corresponda, **ofrezca** pruebas de su parte respecto al presente incidente y  **señale domicilio en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de **las Listas Fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del ordenamiento legal precitado.

**SEGUNDO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el incidentista, dígamele que las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **OSCAR PÉREZ ALONSO**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **KAREN HERNANDEZ LEON**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA COMPARECER A ESTE JUZGADO EN UN PLAZO DE **SESENTA DIAZ HÁBILES**, A RECIBIR LAS COPIAS DEL INCIDENTE Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADOS, COTEJADOS Y RUBRICADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE **TRES DIAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA DEL PRESENTE PROVEIDO, MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CORRESPONDA, OFREZCA PRUEBAS DE SU PARTE RESPECTO AL PRESENTE INCIDENTE.



ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. KAREN HERNANDEZ LEON



No.- 9638

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTOS":

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALFREDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

\*...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ALFREDO ALEJANDRO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia simple de la credencial de elector a nombre de ALFREDO ALEJANDRO HERNANDEZ.
2. Copia simple de la credencial de elector y de la cédula profesional a nombre de MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ.
3. Copia simple de las credenciales de elector a nombre de MARIO SEGURA OVANDO, JAVIER ALVAREZ HERNANDEZ Y ROBERTO DUQUE ESPINOZA.
4. Acuse de recibo del oficio número OFW/SUBCM/463/2017, expedido por el licenciado ISIDRO ESPINOZA HERNANDEZ.
5. Certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, expedido por el licenciado ISIDRO ESPINOZA HERNANDEZ.
6. Original del documento de cesión de derechos de posesión a título de dueño, de fecha veintinueve de enero de dos mil uno.
7. Copia del plano fechado en dos de febrero de dos mil diecisiete.
8. Y dos trasladados.

Con los cuales promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en la del predio ubicado en Calle sin nombre, de la rancharía Ignacio Zaragoza, Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 1,281.90 metros cuadrados (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 11.00 metros, con ALBERTO BEAURREGARD; al SUR, 19.00 metros, con CALLE CARLOS A. MADRAZO; AL ESTE con 25.00 y 45.00 metros con HERMILA GUZMAN CORNELIO; OESTE: en dos medidas con 25.00 metros, con CLEMENCIA RAMOS ARIAS y 45.00 metros con ALBERTO BEAURREGARD.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición de la parte promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARIO SEGURA OVANDO, JAVIER ALVAREZ HERNANDEZ Y ROBERTO DUQUE ESPINOZA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la respectiva notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 135 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los

efectos de que informe a este juzgado, si el Predio ubicado en la Calle sin nombre, de la rancharía Ignacio Zaragoza, Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 1,281.90 metros cuadrados (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 11.00 metros, con ALBERTO BEAURREGARD; al SUR, 19.00 metros, con CALLE CARLOS A. MADRAZO; AL ESTE con 25.00 y 45.00 metros con HERMILA GUZMAN CORNELIO; OESTE: en dos medidas con 25.00 metros, con CLEMENCIA RAMOS ARIAS y 45.00 metros con ALBERTO BEAURREGARD, se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, al predio-mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese a la Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a la Colindante ALBERTO BEAURREGARD, en su domicilio particular, ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo, sin número, colonia Belén, (por la parte anterior del predio en posesión), Macuspána, Tabasco; ERMILA GUZMAN CORNELIO en su domicilio particular, ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo, sin número, colonia Belén, (una casa antes del predio en posesión), Macuspána, Tabasco, el primero en la casa número 18 y el segundo en la casa número 19, en consecuencia, fúrmese autos a la actuario judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de la colindante en mención, haciéndote saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación del presente proveído, para que manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 135 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en CALLE ALA TORRE, NÚMERO 227 A (FRENTE DE CONVIVENCIA INFANTIL, AUN COSTADO DEL TEMPLO CATOLICO), COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA TABASCO, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ.

Asimismo, designa como sus abogados patronos a dichos profesionistas de merito, y a quienes se les reconozca la personalidad conforme a lo establecido a los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DÉCIMO. Por último. En atención a que todo Organismo Jurisdiccional está obligado a la publicación de información, como son las listas de acuerdos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; sin embargo, como excepción a ello, ese mismo numeral en su penúltimo párrafo dispone la dispensa en caso de oposición a cargo de las partes; en este tenor, se requiere a las partes de esta causa, es decir, a la parte actora para que al momento de su notificación o dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la respectiva comunicación procesal; haga saber si está de acuerdo en la publicación de sus datos en las listas de acuerdo de este Tribunal; en caso de omisión a tal llamado, se entenderá como una oposición a su publicidad; mientras ello ocurre, a efectos de salvaguardar la intimidad de quienes participan en este asunto se ordena no hacer públicos sus datos en las listas respectivas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LOS CIUDADANOS LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. OLIVIA GARCÍA ANTONIO.



No. - 9639

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTOS:

PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **198/2018**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **MANUEL GAARCIA HIDALGO EN DOCE DE JUNIO DE 2018**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**VISTO.** La cuenta secretarial, que antecede, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **Manuel García Hidalgo, parte promovente** con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha veintiocho de mayo del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según cómputo secretarial que antecede, con el cual exhibe original del plano de la ubicación del predio materia del presente procedimiento, así como acta de matrimonio con numero de folio 197807, de fecha trece de diciembre de dos mil ocho, en la que aparece el promovente casado con la extinta **Martina Chable Flores**; asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tuvieron hijos, y ratifica el escrito respectivo, por lo cual tal manifestación se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar; siendo así en base al principio de economía procesal señalado en el artículo 9 del Código Procesal Civil en vigor, se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el ciudadano **MANUEL GARCÍA HIDALGO**, en los siguientes términos:

Con el escrito inicial de demanda presentado ante este juzgado el día catorce de mayo del año en curso, y anexos consistentes en:

1. Original Constancia Catastral
2. Original Certificado expedido por el Registro Público de la propiedad y del Comercio
3. Copia Certificada de Acta de Defunción a nombre de **MARTINA CHABLE FLORES**.
4. Original de Documento de Cesión de Derechos de Posesión.
5. Copia simple de plano.
6. Plano del Predio
7. Copia certificada del Acta de matrimonio número 50, levantada por el Oficial 02 del Registro Civil de Vicente Guerrero, Centla, Tabasco a nombre de **MANUEL GARCÍA HIDALGO** y **MARTINA CHABLE FLORES**.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Urbano ubicado en **Ranchería el Guajuco de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco**, con una superficie de **10.800.00 metros cuadrados**, dentro de las medidas y colindancias: **AL NORTE** 50.00 (cincuenta) metros con **CAMINO VECINAL**, **AL SUR** 50.00 (cincuenta) metros con **CANDELARIO DE LA CRUZ GARCÍA**, **AL ESTE** 215.00 (doscientos quince) metros con **MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA OVANDO**, y **AL OESTE** en 217.00 (doscientos diecisiete) metros con **MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA OVANDO** y **MARÍA ISABEL DE LA CRUZ GARCÍA**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **198/2018**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Asimismo de conformidad con el diverso 755, fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al

Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para la intervención que en derecho les compete.

De la misma forma, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apovo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia; facultando al juzgado exhortante para acordar promociones y realizar las diligencias necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.

**CUARTO.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos**, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.

Así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**QUINTO.** Se ordena notificar a los colindantes ciudadanos **CANDELARIO DE LA CRUZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA OVANDO, Y MARÍA ISABEL DE LA CRUZ GARCÍA** con domicilio el primero de los mencionados en calle Adolfo López Mateos sin número, frente al Jardín de Niños violeta Trujillo de la colonia Gobernador Cruz, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; el segundo de los mencionados con domicilio ampliamente conocido en la calle principal sin numero de la rancharía Guajuco de la villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco y la última de las mencionadas con domicilio ampliamente conocido en la calle Adolfo López Mateos sin numero frente al Centro de la salud, de la colonia gobernador cruz, de la Vila Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SEXTO.** Apareciendo que la colindancia Norte del predio motivo de estas diligencias, es con la **CAMINO VECINAL**, se ordena girar oficio al Presidente Municipal de este municipio, para que dentro del término de **diez hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda, y

manifieste a esta Autoridad si el predio materia de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, y/o en su caso, si la regulación de la calle en comento pertenece al municipio y/o al Estado, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**SEPTIMO.** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena girar atento oficio a la **SECRETARÍA DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)**, con domicilio en Calle Ejército Mexicano 101-97, Atasta de Serra, 86100, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Para que dentro del término de **diez hábiles** contados al día siguiente de que reciba la comunicación oficial correspondiente **INFORME** a este Juzgado, si el **predio Urbano** ubicado en **Ranchería el Guajuco, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco**, con una superficie de **10,800.00 metros cuadrados**, dentro de las medidas y colindancias: **AL NORTE** 50.00 (cincuenta) metros con **CAMINO VECINAL**, **AL SUR** 50.00 (cincuenta) metros con **CANDELARIO DE LA CRUZ GARCÍA**, **AL ESTE** 215.00 (doscientos quince) metros con **MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA OVANDO**, y **AL OESTE** en 217.00 (doscientos diecisiete) metros con **MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA OVANDO** y **MARÍA ISABEL DE LA CRUZ GARCÍA**; **pertenece o no a la Nación o forma parte de algún núcleo ejidal**; adjuntando para tales efectos copia de la demanda inicial y el plano del citado predio.

De igual forma, dentro del aludido término señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Asimismo, se le hace del conocimiento a dicha institución que la información la deberán rendir a este Juzgado de Paz de Centla, Tabasco, sito en Calle Juárez esquina Abasolo s/n de esta ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco.

**OCTAVO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**NOVENO.** Se tiene a la parte promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Galeana numero 89, entre las calles Allende y Cuauhtémoc, Centro de esta Ciudad de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ**, señalamiento y autorización que se le tiene por hecho de conformidad con los artículos 136 y 138 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, asimismo designa al citado profesionista como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del código de la ley en comento, ahora bien en cuanto a la designación que hace de los licenciados **FRANCISCO ALCAZAR Y BELLALANDY DE LA CRUZ JIMÉNEZ**, se le requiere para que mencionen o exhiban las cédulas profesionales de los citados profesionistas, por lo que hasta en tanto no de cumplimiento a dicho requerimiento, se le tiene por autorizados de conformidad con el artículo 138 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.

**DÉCIMO.** Guárdese en la caja de seguridad, los documentos exhibidos por el promovente, en su escrito de cuenta, consistentes en acta de matrimonio y plano original del predio en cuestión.

**DÉCIMO PRIMERO.** Asimismo a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en este proveído, y obtener los mejores resultados en el presente

proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal coadyuvar con este Juzgado, para obtener la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, **queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden**, advertido que de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal que en su contra le depare su conducta omisiva, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que: Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protecciones de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de este órgano jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por éste órgano. De igual forma se les hace saber que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Yessenia Narváez Hernández**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Frontera, Centla, Tabasco ante la Secretaria Judicial licenciada **Martha Elena León Chablé**, con quien actúa, certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2018, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL**  
**DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

**LIC. MARTHA ELENA LEÓN CHABLÉ.**



No - 9635

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

**EDICTO:**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 527/2015, relativo juicio Especial Hipotecario, promovido por Javier Álvarez Gómez, por derecho propio, en contra de José Víctor Jiménez Villegas, también conocido como Víctor Jiménez Villegas; con fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

“...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

**Vistos.** La cuenta secretarial, se provee:

**Primero.** Por presente al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Seijas, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que del cómputo secretarial que antecede, se observa que el término legalmente previsto para que las partes impugnaran el auto de remate de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, ha fenecido, sin que ninguna de ellas hiciera uso de ese derecho, con fundamento en los numerales 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que dicha resolución ha adquirido autoridad de cosa juzgada, para todos los efectos legales que correspondan.

**Segundo.** Como lo solicita el ocurrente y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado José Víctor Jiménez Villegas también conocido como Víctor Jiménez Villegas, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Predio rústico denominado “La Esperanza”, ubicado en la Ranchería “Astaza y/o Astapa” del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de 02-13-97 hectáreas; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 190.00 metros, con Oscar Ocaña Pérez; al Sur: en 140.00 metros, con Limanthour Jiménez P.; al Este en tres medidas, 30.00 metros, 75.00 metros y 50.00 metros con arroyo Etapa; y, al Oeste, en 130.00 metros, con Marcos Cornelio.

Adquirido por documento privado de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 956 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 11,741 a folio 54 del libro mayor volumen 48, folio real 37802.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, perito designado por la parte actora, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$214,000.00 (doscientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**Tercero.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anunciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que

se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos yemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas en punto del día catorce de agosto del dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

**Quinto.** Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

**Sexto.** Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 143 y 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al (a) Juez (a) Civil de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial con sede en Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene al (a) actuario (a) de su adscripción, fije los edictos correspondientes en la puerta del juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en el entendido que dichas fijaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por dos veces de siete en siete días, de la forma siguiente: El primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el segundo el séptimo día, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de seis días hábiles, debiendo para ello, levantar sus constancias correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada Oralia Castro Salazar, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...”

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editan en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

Licenciada Oralia Castro Salazar.





No.- 9343

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTOS:**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 192/2018, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **YSBLAIN PALMA GACÍA Y/O ISBLAIN PALMA GACÍA** radicándose la causa bajo el número 192/2018, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha Veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

**VISTO:** La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 110 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **Ysblain Palma Gacía y/o Isblain Palma Gacía**, con su escrito y anexos, consistente en: (1) original del plano del predio ubicado en la carretera vecinal el escribano, interior sin número Ranchería el Escribano, municipio de Paraíso, Tabasco, de trece de junio del dos mil diecisiete, a nombre de Isblain Palma García; (1) Original del plano del predio ubicado en la carretera vecinal el escribano, interior sin número Ranchería el Escribano, municipio de Paraíso, Tabasco, de 04 de enero de dos mil dieciocho, a nombre de Isblain Palma García; (1) Original de constancia de posesión de fecha 21 de Junio de 2017, signado por el Ingeniero Alejandro Berra Aparicio, Director de Obras, ordenamiento territoriales y servicios municipales, el cual consta de una superficie de 244.05 M2; expedido a favor de Isblain Palma García; (1) Original de Manifestación Única Catastral con sello original, de fecha 29 de junio de 2017, a nombre de Isblain Palma García, expedido por el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, Dirección de Finanzas, Subdirector de Catastro; (1) Copia al carbón con sello original, de la notificación catastral de fecha 29 de junio de 2017, expedido a favor de Isblain Palma, García, signado por el licenciado Alejandro Geronimo Arellano, subdirector de catastro de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; (1) Copia fotostática simple del comprobante de ingreso de 19 de julio de 2017, por la cantidad de doscientos cuarenta pesos; (1) Copia fotostática con sello original de la constancia de posesión, signado por el licenciado Alejandro Geronimo Arellano, Subdirector de Catastro de este Municipio Paraíso, Tabasco, de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho; (1) Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha dieciocho de enero del 2018, a nombre de Isblain Palma García, signado por el licenciado Alejandro Ruiz Cornelio, Registrador Público de la propiedad y del comercio de Comacalco, Tabasco; (1) Una Constancia de Residencia expedida a favor de Isblain Palma García, signado por la ciudadana Claudia Bosada Córdova, subdelegada municipal de la Ranchería el Escribano, de fecha 04 de abril de 2018; (1) Una Constancia de Posesión expedida a favor de Isblain Palma García, signado por la ciudadana Claudia Bosada Córdova, subdelegada municipal de la Ranchería el Escribano, de fecha 04 de abril de 2018; (1) Copia fotostática simple del plano del predio rustico, ubicado en la carretera vecinal el escribano, interior sin número Ranchería el Escribano, municipio de Paraíso, Tabasco, de 04 de enero de dos mil dieciocho, a nombre de Isblain Palma García, Ysblain Palma García; (1) copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, a nombre de Ysblain Palma García, expedida por el Instituto Federal Electoral; (1) Copia fotostática simple de la acta de nacimiento numero 00991 a nombre de Ysblain Palma García, expedida en fecha 30 de enero de 2012, signado por el Oficial del registro civil de las personas del municipio de Paraíso, Tabasco. Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio rustico en la carretera vecinal el escribano, interior s/n, Ranchería el escribano, Paraíso, Tabasco, con una superficie de 0-02-44.05 (cero hectáreas, dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, cinco fracciones, con las medidas y colindancias siguientes:

*Sureste: Dos medidas.- 30.87 metros, con Isblain Palma García y 8.12 metros con callejón de acceso de 2.50 metros de ancho y;*

*Noreste: Dos medidas.- 8.12 metros con José Ángel Castillo Domínguez, y 30.85 metros con Gildardo Salas Jiménez.*

**SEGUNDO.** Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 37 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, rigiendo el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrarse en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este

Juzgado, bajo el número 192/2018, y deseé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comacalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comacalco, Tabasco, el inicio de esta causa, para la intervención que legalmente les corresponda.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comacalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comacalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

**QUINTO.** Gírese oficio al Consejo Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la carretera vecinal el escribano, interior s/n, Ranchería el escribano, Paraíso, Tabasco, con una superficie de 0-02-44.05 (cero hectáreas, dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, cinco fracciones, con las medidas y colindancias siguientes:

*Sureste: Dos medidas.- 30.87 metros, con Isblain Palma García y 8.12 metros con callejón de acceso de 2.50 metros de ancho y;*

*Noreste: Dos medidas.- 8.12 metros con José Ángel Castillo Domínguez, y 30.85 metros con Gildardo Salas Jiménez; pertenece o no al fundo de este H. Ayuntamiento.*

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca el promovente.

**SEPTIMO.** De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte ínfima de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada, quienes tienen su domicilio:

1.- NOROESTE: JOSE ANGEL CASTILLO DOMÍNGUEZ.- Con domicilio en la calle Santos Degollado de este municipio de Paraíso, Tabasco, y;

2.- GILDARDO SALAS JIMÉNEZ.- Con domicilio en la carretera vecinal el escribano, interior s/n Ranchería el escribano de Paraíso, Tabasco.

**OCTAVO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

**NOVENO.**-Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo solicitan conforme al procedimiento de acceso a la

información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las partes que en caso de no manifestar con respecto se le tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

DÉCIMO.- Por otro lado, se autoriza a las partes, para que si así lo desean tomen fijaciones fotográficas, puesto que no hay obstáculo legal que implique la utilización de medios tecnológicos sea digital o electrónica o de cualquier otra forma, se tiene por hecha la autorización, con la única salvedad que esas herramientas sean utilizadas con lealtad procesal y que no se reproduzcan textos o documentos cuya difusión este reservada por disposición expresa de la ley.

Encuentra apoyo lo anterior, en el criterio aislado I.3o.C.725 C. emitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XXIX, Marzo 2009, Materia Civil, Novena Época, Pagina 2847, Registro 167640, de rubro: "REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA".

DÉCIMO PRIMERO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle dos de abril número 304, local C, de la colonia centro, Paraíso, Tabasco, nombrando para tales efectos a los licenciados ROSA LOURDES ANGULO PEREZ, JULIETA PEREZ CANCINO y JOSE MARTIN MAY GARCIA, así mismo designa como abogado patrono al primero de los nombrados, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL, JUEZA PAZ DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA

SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



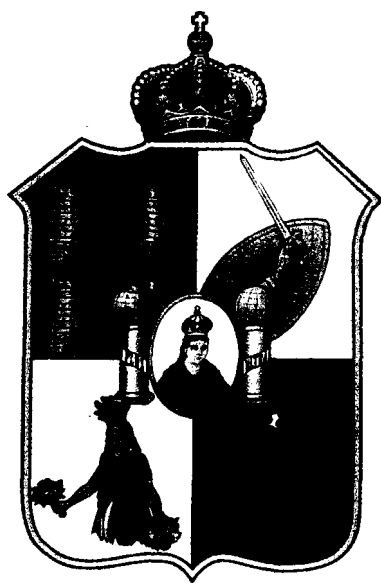
ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

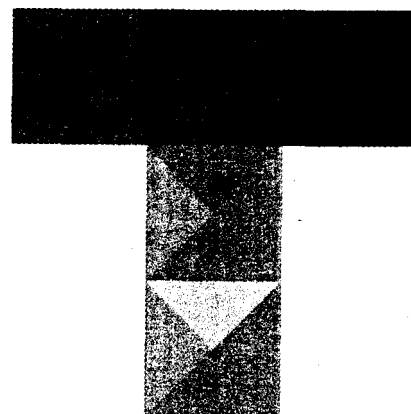
LICDA. CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9650	Presupuestos de Egresos Mpal. 2018 2Do. Trimestre Mpio. Emiliano Zapata.....	1
No.- 9654	FE ERRATAS Convocatoria de Remate de bienes muebles mediante procedimiento de subasta pública DA/01/2018.....	8
No.- 9655	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 372/2014.....	15
No.- 9652	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 271/2016...	16
No.- 9653	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.506/2018.....	17
No.- 9634	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 634/2010.....	18
No.- 9642	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO EXP. 00156/2016.....	19
No.- 9638	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 575/2017.....	21
No.- 9639	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 198/2018.....	22
No.- 9635	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 527/2015.....	24
No.- 9343	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 192/2018.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco**  
cambia contigo

***“2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco”***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**